

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 001
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	COMUNICACIONES EXTERNAS		22/12/2023 Pág. 1 de 3

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. MM-SAMC-SP-2026-010

EL MUNICIPIO DE MUZO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO .2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, PROCEDE A DEJAR CONSTANCIA DE LA NO LIMITACION A MIPYMES EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MM-SAMC-SP-2026-10, CUYO OBJETO ES OPTIMIZACIÓN DE ALGUNOS PUNTOS CRITICOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MUZO.

1. Nombre y Dirección. Alcaldía de Muzo - Boyacá ubicada en la Calle 3 N° 8-03 parque de principal.

2. Objeto del contrato a celebrar. "OPTIMIZACIÓN DE ALGUNOS PUNTOS CRITICOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MUZO"

3. Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme, establece:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo." (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

4. Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece:

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 001
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	COMUNICACIONES EXTERNAS		22/12/2023
			Pág. 2 de 3

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (...)

5. Que dentro del término señalado en el cronograma se recibieron dos (2) solicitudes de mipymes colombianas, con domicilio de diferentes territorios, con el interés se limite la convocatoria a mipymes nacionales, dentro del proceso de contratación, de parte de las siguientes sociedades:

ORDEN DE RADICACION	NOMBRE DEL SOLICITANTE	NIT. SOLICITANTE	ORDEN SOLICITUD	NOMBRE QUIEN RADICA	FECHA Y HORA	ENTREGA	OBSERVACIONES
1	PRAXIA INGENIERIA S.A.S	901428270-9	NACIONAL	Andrés Camilo Peña Sanchez /praxiaing@gmail.com	13:35 PM 15/10/2026	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE LOS REQUISITOS DEFINIDOS EN EL PLIGO DE CONDICIONS Y EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DEL 2015
2	ALIANZA STRATEGICA LATINOAMERICANA PARA COMPRAS COLOMBIA S.A.S. "AEECO S.A.S"	901800751-4	NACIONAL	Edilson Adolfo Sotelo Cortés. /aeeco.sas@gmail.com	14:49 PM 15/10/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO CUMPLE - LA CERTIFICACION DE ACREDITACION DE MIPYME NO FUE SUSCRITA POR LA CONTADORA, POR TANTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1082 DEL 2015

5. Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que para la limitación de la convocatoria se requiere que "Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas", y una vez realizada la verificación formal

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 001
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	COMUNICACIONES EXTERNAS		22/12/2023 Pág. 3 de 3

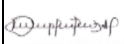
y técnica de los dos (2) manifestaciones colombianas con domicilios de diferentes territorios, se determinó que solo una de las solicitudes cumple con los requisitos señalados en la normatividad. Por lo tanto, al No contar con un número mínimo de dos (2) solicitudes de mipymes colombianas, válidas, se considera **NO LIMITAR A MIPYMES COLOMBIANAS**, el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MM-SAMC-SP-2026-10, CUYO OBJETO ES OPTIMIZACIÓN DE ALGUNOS PUNTOS CRITICOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MUZO.

Por lo anterior, Podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el Pliego de Condiciones por el Municipio de Muzo - Boyacá.

Se expide en Muzo, Boyacá, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.



XIMENA ELIZABETH CASTAÑEDA DE MOLINA
Alcaldesa Municipal

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O No DE CONTRATO	FIRMAS
PROYECTÓ Y REVISÓ	DANEYI MARTÍNEZ HERRERA	ASESORA CONTRATACIÓN MM-CD-CPSP-SG-2026-085	
APROBÓ	DIANA CAROLINA DIAZ MORENO	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			